NOTA DNCP/DNC/N° 9709 / 2017

Asunción, 02 de mayo de 2017

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO cd "Servicios de digitalización de documentos de los archivos de la Municipalidad de Juan León Mallorquín" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 311017 ID N° 331088.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Juan León Mallorquín.--
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La adenda de prórroga se ha remitido fuera de plazo. Recordamos a la convocante lo establecido en: **Resolución 948/10 Art. 10°**: "En caso de Adendas y Aclaraciones emitidas en el marco de las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales, Concursos de Ofertas, Contrataciones Directas de hasta 200 jornales mínimos y Contrataciones por la Vía de la Excepción realizadas por los mecanismos convencionales o por SBE, y las Locaciones de Inmuebles, la DNCP dispondrá de 1 (un) día hábil para la verificación de las mismas, contado desde el día siguiente del ingreso del expediente. Art. 14° Las adendas que tengas por objeto modificar la convocatoria o las bases de la licitación, concernientes a procesos de Licitación Pública Nacional e Internacional, serán difundidas, por lo menos 5 (cinco) días hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas o acto equivalente en SBE. Art. 15° En los procesos de Licitación por Concurso de Ofertas, inclusive cuando se hiciere por SBE, el plazo mínimo de difusión de las adendas será de 3 (tres) hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas. En las Contrataciones Directas, Contrataciones por Vía de la Excepción, Locaciones de Inmuebles y éstas por SBE será de 2 (dos) días hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas".

Gustavo Giménez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Linda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación

planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Gustavo Giménez
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinador de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GG